

Convocatoria ordinaria de becas predoctorales UOC en los programas de doctorado interuniversitarios de Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC); Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO) correspondientes al curso académico 2025-2026 de las líneas de investigación de la UOC.

El vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de personal investigador, convoca becas predoctorales UOC para la realización de tesis doctorales por parte del personal investigador en formación predoctoral en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

1. Objetivo de la convocatoria

- I. Con el fin de promover la formación de investigadores en los diferentes grupos de investigación de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), la UOC convoca **una (1)** beca predoctoral para la realización de tesis doctorales en el marco de los programas de doctorado interuniversitario de **Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC); Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO)**.
- II. Esta convocatoria se anuncia siguiendo los criterios establecidos para las tesis doctorales por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, nombrada por el Consejo de Gobierno de la UOC.
- III. Solo serán objeto de la presente convocatoria de beca, aquellas líneas de investigación que ofrezca la UOC en los programas de doctorado interuniversitarios. Quedarán excluidas aquellas candidaturas que soliciten líneas de investigación que, a pesar de formar parte del programa de doctorado interuniversitario, no sean ofertadas por la UOC.

2. Estructura del programa

- I. El programa de becas predoctorales UOC está regulado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación o por la normativa que esté vigente.

II. El programa de becas predoctorales UOC consistirá en la contratación, en la modalidad específica de contrato predoctoral de personal investigador predoctoral en formación previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación o en la normativa que esté vigente. Los contratos predoctorales se regirán por la normativa anteriormente señalada y, con carácter supletorio, por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por la demás legislación laboral de aplicación y por el convenio colectivo de la FUOC.

III. La duración del contrato predoctoral es de tres años.

Sin embargo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, la duración del contrato podrá ser por un tiempo inferior a los tres años en caso de que la persona haya sido contratada anteriormente bajo esta misma modalidad y el tiempo restante hasta la duración máxima del contrato predoctoral sea por un periodo de tiempo inferior al establecido en las presentes bases.

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, la consecución de la titulación de doctorado supone el fin de la etapa de formación del personal investigador y el inicio de la etapa posdoctoral, orientada al perfeccionamiento y la especialización profesionales. A partir de ese momento, el contrato tendrá por objeto dicha orientación posdoctoral hasta que se cumplan los tres años de contrato.

Cuando los estudiantes hayan obtenido la máxima calificación académica en la defensa de la tesis —**Excelente cum laude**— antes de la finalización del tercer año del contrato predoctoral suscrito, y en función de la disponibilidad presupuestaria, las **dos (2)** tesis mejor valoradas por el tribunal, de entre todas las becas predoctorales UOC, podrán prorrogarse por un periodo de doce (12) meses, a contar desde la consecución del título de doctorado, de forma que podrá excederse la duración de tres años establecida en las presentes bases, si bien en ningún caso la duración máxima legalmente establecida para el contrato predoctoral.

IV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el artículo 6.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, interrumpirán el cómputo del contrato las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento y cuidado de menores, adopción, guarda con fines de adopción o acogida familiar o lactancia acumulada en jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como al disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijos o de familiares durante el periodo de duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo parcial por nacimiento y cuidado de menores, adopción por guarda con fines de adopción o acogida familiar, así como la reducción de la jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados después del parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, familiares afectados por accidente o enfermedad grave o personas dependientes, o por violencia de género, o bien las reducciones de jornada por situaciones

análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes durante el periodo de duración del contrato implicarán la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se haya reducido.

También suspenderá este cómputo la situación prevista en el artículo 45.1. n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género. El contrato también se suspenderá, durante un plazo máximo de cuatro meses, en caso de reclamación por incumplimiento de las labores de la persona directora de la tesis doctoral, en las condiciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 103/2019.

En cualquiera de estos supuestos, se ampliará el periodo de contratación a fin de recuperar la suma de los periodos suspendidos.

- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación se evalúa anualmente y para su continuidad se requiere un informe anual favorable de las comisiones académicas de los programas, que valoran si se cumplen los objetivos de formación e investigación acordados para los destinatarios de la becas en el periodo establecido.
- VI. Son causas de extinción del contrato predoctoral la baja del programa de doctorado, la no superación favorable de las evaluaciones anuales, así como las demás causas establecidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación o cualquier otra causa prevista por la ley.

3. **Importe de la beca y forma de pago**

- I. La retribución salarial que deberá percibir el personal investigador predoctoral en formación durante este periodo será de **18.180,41** euros brutos anuales en la primera y la segunda anualidad y de **19.479,01** euros en la tercera. En cualquier caso, para establecer la retribución salarial de cada anualidad se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por lo que podrían verse incrementadas las cantidades indicadas en las presentes bases.

Dichas cantidades estarán sujetas a la retención del IRPF y a las cotizaciones a la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente. El importe se abonará mensualmente por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los investigadores en formación predoctoral.

- II. Los beneficiarios de la beca predoctoral UOC disfrutarán de los derechos relativos a la seguridad social que deriven del contrato firmado con la UOC.
- III. Además, la institución se hará cargo de los gastos derivados de la inscripción en el tramo de investigación organizado del programa de doctorado, así como del pago del certificado de calificación, siempre que la tesis se haya defendido antes de finalizar el contrato predoctoral y el contrato predoctoral permanezca vigente. La ayuda incluye un pago final de **1.500** euros

que se abona si la tesis doctoral se ha defendido antes de finalizar el contrato predoctoral y siempre que el estudiante haya obtenido la máxima calificación académica en la defensa de la tesis, sobresaliente *cum laude*. El pago se efectúa a la persona beneficiaria al obtener el título de doctorado, en la nómina del mes.

- IV. Todos los beneficiarios deben tener en cuenta que el mes de **agosto no se contabiliza, porque se considera excluido**, y que el proceso de evaluación puede tardar dos meses en llevarse a cabo.

4. Requisitos

- I. Los posibles beneficiarios de las becas predoctorales UOC para programas de doctorado son las personas que, en el momento de presentar la solicitud, cumplen (o pueden cumplir hasta el **26 de julio de 2025**) los requisitos de acceso al tramo de investigación organizado en un programa de doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya.

Los requisitos específicos de cada programa de doctorado se pueden consultar en la [página web de la Escuela de Doctorado de la UOC](#) (en la información de cada programa de doctorado: *Convocatoria de acceso / Requisitos de acceso y Requisitos de admisión*).

5. Documentación que debe presentarse

- I. Los candidatos tienen que rellenar la solicitud de beca a la que enlaza el formulario de admisión del Campus Virtual y aportar la documentación requerida para acceder a los distintos programas de doctorado (expediente académico; en el caso de las candidaturas de países de habla no inglesa, acreditación de los conocimientos de inglés, etc.) que se detalla en el [sitio web](#) del programa de doctorado (en el apartado de solicitud de admisión). El nivel mínimo de inglés exigido es el B2. La solicitud debe presentarse al mismo tiempo que la solicitud del programa de doctorado. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **3 de febrero de 2025**.

6. Comisión de Selección y Evaluación

- I. Las comisiones académicas de cada programa de doctorado, formadas por expertos en el área específica del respectivo programa, son las encargadas de evaluar y seleccionar las candidaturas que hayan presentado solicitud en la presente convocatoria.

Además, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, formado por las direcciones de cada programa de doctorado y por la persona directora de la Escuela de Doctorado, se encarga de validar la propuesta de selección presentada por las comisiones académicas de cada programa:

- Dr. David Masip Rodó
- Dr. Antoni Meseguer Artola
- Dr. Joan Miquel Gomis López

Escola de Doctorat - Convocatòria ordinària de beques predoctorals UOC interuniversitàries - 2025/2026

- II. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hará la propuesta para la concesión de las becas en una única sesión, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la cláusula 7.ª de la presente convocatoria.
- III. El citado Comité puede, si lo considera oportuno, solicitar la información necesaria a las candidaturas para contrastar o aclarar algún aspecto de la propuesta de proyecto inicialmente presentada.
- IV. El Comité se reserva el derecho a declarar vacantes las becas y es competente para resolver cualquier cuestión no regulada expresamente en las presentes bases.

7. Criterios de selección

I. Para evaluar las solicitudes, **el Comité tiene en cuenta los siguientes criterios:**

1. La excelencia académica de las candidaturas presentadas por un grupo de investigación de la UOC (expediente académico de grado y máster).
2. La valoración del grupo de investigación de la UOC en el que se ha de integrar la posible persona beneficiaria de las ayudas.
3. La política de la UOC en materia de ciencia.

Por lo que respecta a los **criterios específicos de evaluación mencionados anteriormente**, el Comité evalúa las solicitudes recibidas siguiendo una escala del 0 al 10 y de acuerdo con la suma de los criterios siguientes:

- 1) Nota media del **expediente académico** de la posible persona beneficiaria presentada por un grupo de investigación de la UOC (**máximo cuatro (4) puntos**).
 - 1.1. La nota media del grado o de la titulación equivalente tiene un peso del 80 %.
 - 1.2. La nota media de los estudios de máster tiene un peso del 20 %.
 - 1.3. Si la persona candidata todavía no ha finalizado los estudios de máster en el momento de presentar la solicitud o accede directamente al doctorado sin necesidad de cursarlos, la nota media de los estudios de grado o de la titulación equivalente tiene un peso del 100 %.
 - 1.4. Si la persona candidata ha cursado más de un grado o estudio equivalente, solo se tendrá en cuenta la nota media ponderada de la enseñanza más relacionada con el programa de doctorado. Del mismo modo, si la persona candidata ha cursado más de un máster, solo se tendrá en cuenta la nota media ponderada de la enseñanza que da acceso al doctorado.
- 2) Valoración del **entorno formativo y de investigación** en el que se integrará la posible persona beneficiaria de la ayuda (**máximo tres (3) puntos**).

Es necesario que el director o la directora tenga un sexenio vivo en el momento de la solicitud. Si no lo tiene, este apartado se calificará con 0 puntos.

La actividad de investigación e innovación (I+I) del grupo de investigación en el que se integrará la persona candidata se valora teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En todos los casos, se contabilizará **solo a los investigadores séniors del grupo de investigación** con el que se presenta la solicitud (**es decir, con acreditación/categoría de profesorado agregado o equivalente, o superior**, o con un **sexenio vivo** en el momento de la solicitud).

En todos los casos se valorará a los **investigadores séniors UOC del grupo SGR-21 reconocido** con el que se presenta la solicitud. Se tendrán en cuenta la composición del grupo SGR-21 en la fecha límite de presentación de solicitudes y solo a los investigadores séniors que tengan vinculación vigente con la UOC en la fecha límite de presentación de solicitudes (**03/02/2025**).

Excepcionalmente, y solo en caso de que el grupo SGR-21 del director o la directora sea externo a la UOC, se valorará a investigadores séniors UOC del grupo interno (no reconocido como SGR-21) al que pertenezca.

2.1. **SEXENIOS VIVOS**: se otorga hasta un máximo de un (1) punto, en función de los miembros del equipo sénior del grupo (solo teniendo en cuenta a los miembros UOC) **que dispongan de sexenio activo**, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si entre el 70 % y el 100 % del equipo sénior tiene sexenio vivo: 1 punto.
- Si entre el 50 % y el 69 % del equipo sénior tiene sexenio vivo: 0,5 puntos.
- Si entre el 30 % y el 49 % del equipo sénior tiene sexenio vivo: 0,3 puntos.
- Si el 29 % o menos del equipo sénior tiene sexenio vivo: 0 puntos.

* *Se tendrán en cuenta solo los sexenios vivos previos a la fecha límite de presentación de solicitudes (**03/02/2025**).*

2.2. **IMPACTO SOCIAL**: se otorga hasta un máximo de un (1) punto por el impacto social de la investigación, medido según el número de doctores aportados a la sociedad. Así, se contabilizarán las **direcciones de tesis defendidas en los últimos diez años** por los miembros del equipo sénior del grupo (solo se tendrá en cuenta a los miembros UOC), según la siguiente escala:

- Si entre el 70 % y el 100 % de los miembros del equipo sénior han dirigido tesis: 1 punto.

Escola de Doctorat - Convocatòria ordinària de beques predoctorals UOC interuniversitàries - 2025/2026

- Si entre el 50 % y el 69 % de los miembros del equipo sénior han dirigido tesis: 0,5 puntos.
- Si entre el 30 % y el 49 % de los miembros del equipo sénior han dirigido tesis: 0,3 puntos.
- Si el 29 % o menos de los miembros del equipo sénior han dirigido tesis: 0 puntos.

** Se tendrán en cuenta únicamente las tesis defendidas antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (03/02/2025).*

** Se tendrán en cuenta únicamente las tesis defendidas antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (03/02/2025). Los datos se obtendrán a través del GIR (solo tesis leídas y registradas antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (03/02/2025)).*

2.3. **CAPTACIÓN DE PROYECTOS:** se otorga hasta un máximo de un (1) punto por la captación de proyectos en convocatorias competitivas o contratos de investigación de los últimos cinco años. Solo se tienen en cuenta los proyectos UOC en los que se actúe como miembro investigador o persona investigadora principal, o bien aquellos en los que se lidere un paquete de trabajo de un proyecto internacional (como Erasmus+ u Horizon Europe) o nacional de gran volumen cuando la participación de la UOC sea equivalente, como mínimo, a un paquete de trabajo de un proyecto internacional. Se aplicará la siguiente escala:

- Si entre el 70 % y el 100 % de los miembros del equipo sénior han captado proyectos: 1 punto.
- Si entre el 50 % y el 69 % de los miembros del equipo sénior han captado proyectos: 0,5 puntos.
- Si entre el 30 % y el 49 % de los miembros del equipo sénior han captado proyectos: 0,3 puntos.
- Si el 29 % o menos de los miembros del equipo sénior han captado proyectos: 0 puntos.

** Se considerarán solo los datos que estén registrados en el GIR antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (03/02/2025).*

** En el caso de PDI que provenga de otra institución se tendrán en cuenta los proyectos captados en la otra institución que cumplan los mismos criterios anteriormente citados: solo se tendrán en cuenta los proyectos que estén registrados en el GIR antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (03/02/2025).*

** Se considerarán los proyectos SGR-21 con financiación concedida.*

* Se excluirán las colaboraciones en planes estatales externos a la UOC.

* Se excluirán los proyectos de convocatorias internas UOC.

* Se tendrán en cuenta todos los proyectos externos competitivos (I+D, becas, movilidades, etc.)

Para valorar los méritos se tendrá en cuenta exclusivamente la información que conste en el GIR de la persona mentora y el grupo de investigación en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito que no esté correctamente incluido en el GIR en esa fecha.

3) Adecuación de la propuesta a la política científica de la UOC (máximo tres (3) puntos)

Esta valoración puede tener en cuenta, entre otros aspectos, las líneas estratégicas de investigación de la entidad, la posible transferencia de conocimiento de las investigaciones propuestas y su aplicabilidad, la distribución de las ayudas entre los diferentes departamentos, unidades o proyectos de investigación o la valoración curricular de la persona candidata.

La puntuación se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

- 3.1. Tres (3) puntos: si la tesis propuesta por la persona candidata encaja en alguna de las siguientes **líneas de investigación prioritarias de la UOC: Net Society, eLearning research o Digital Health**.
- 3.2. Dos (2) puntos: si la tesis propuesta por la persona candidata encaja en alguno de los **doce retos identificados en el [plan estratégico vigente de la UOC](#)**.
- 3.3. Cero (0) puntos: si la tesis propuesta por la persona candidata no cumple los criterios anteriores.

II. Cálculo de la puntuación final

La priorización de los candidatos se establece según la puntuación obtenida con la suma de los tres apartados anteriores y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = [(80 \% A + 20 \% B) / 10] * 4 + C + D$$

Donde:

A es la nota media de los estudios de grado o la titulación equivalente (0-10)

B es la nota media del máster (0-10)

C es la valoración del entorno formativo y de investigación (0-3).

D es la valoración de la adecuación de la propuesta a la política científica (0-3)

Si se accede al programa de doctorado sin necesidad de cursar estudios de máster, la puntuación obtenida se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = (A / 10) * 4 + C + D$$

La puntuación final se expresa en una escala del 0 al 10 y será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres apartados.

** En caso de empate se tendrá en cuenta la mejor nota media ponderada de los estudios de grado y máster de los candidatos afectados.*

8. Selección provisional de candidaturas

- I. Valoradas y ordenadas, por orden decreciente, las solicitudes de beca predoctoral UOC en los programas de doctorado interuniversitarios correspondientes, el Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, o la persona que la sustituye, tiene que formular la adjudicación provisional.
- II. La adjudicación provisional tiene que incluir la relación de las personas que han resultado adjudicatarias de la solicitud de beca predoctoral UOC en los programas de doctorado interuniversitarios correspondientes con la puntuación total obtenida; así como la lista de espera de las personas candidatas con las cuales se irá sustituyendo, por orden riguroso, las personas que, por cualquier causa, no formalicen la matrícula o renuncien.
- III. La selección provisional de las candidaturas a las becas se publicará en el [sitio web del e-TABLÓN de la UOC](#) y en la [Escuela de Doctorado de la UOC](#) el **6 de junio de 2025**.

9. Alegaciones

- I. Todos los solicitantes que lo deseen pueden interponer una alegación entre el **6 y el 13 de mayo de 2025**.

Las alegaciones deben enviarse a las comisiones académicas de cada programa en forma de carta formal y a través de la sección *Trámites* del Campus Virtual.

- II. Las comisiones académicas de cada programa se comprometen a resolver sobre las alegaciones recibidas. La selección definitiva de candidaturas que reciban beca para los programas de doctorado se publica en el [sitio web del e-TABLÓN de la UOC](#) y en la [Escuela de Doctorado de la UOC](#) el **28 de mayo de 2025**.

10. Selección definitiva de candidaturas

- I. El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, o la persona que lo sustituye, formula la adjudicación definitiva, en la cual tiene que incluir las personas candidatas que finalmente han sido escogidas para la concesión de la beca predoctoral UOC en el programa de doctorado correspondiente, una vez se hayan resuelto las alegaciones que, si procede, se hayan presentado contra la adjudicación provisional, así como la lista de espera de las personas candidatas con las cuales se irá sustituyendo.
- II. Los beneficiarios recibirán una notificación con las instrucciones sobre cómo deben aceptar formalmente la beca mediante la firma de un documento estandarizado y el envío de la documentación correspondiente. El plazo máximo para aceptar formalmente la beca y enviar la documentación correspondiente es de **cinco (5) días**, a contar a partir del día siguiente al envío de la notificación.
- III. Se considerará que renuncia a la beca indicada cualquier persona beneficiaria que no presente la aceptación formal de la beca en el plazo establecido en el párrafo anterior.
- IV. Las candidaturas seleccionadas deben presentar, antes del **28 de junio de 2025**, los documentos indicados en el anexo I de este documento.
- V. Si las candidaturas seleccionadas no disponen de ningún título de máster a **3 de febrero de 2025** pero podrían cumplir todos los requisitos para acceder a uno de los programas de doctorado antes del **26 de julio de 2025**, deben facilitar todos los documentos junto con el título de máster legalizado, que se puede presentar antes del **26 de julio de 2025**.
- VI. En caso de renuncia de una persona beneficiaria antes del **1 de diciembre de 2025**, se adjudicará la plaza a la siguiente persona que haya obtenido la puntuación más alta y que esté en lista de espera, en orden descendente. Las adjudicaciones que se produzcan en este periodo de renuncia se notificarán y publicarán en los mismos términos establecidos en los párrafos precedentes.

En caso de que una persona beneficiaria renuncie más allá del plazo establecido en este punto, la beca quedará desierta.
- VII. A partir del **2 de diciembre de 2025** (inclusive), la UOC podrá publicar una convocatoria extraordinaria para dar cobertura a las becas que hayan quedado desiertas en la convocatoria ordinaria.

11. Condiciones generales de las becas

- I. Las becas concedidas son subsidiarias de cualquier otra beca equivalente de instituciones públicas o privadas. Así pues, los destinatarios de la beca tienen que solicitar becas equivalentes a aquellas instituciones públicas o privadas que la UOC considere oportunas.

La condición de persona investigadora en formación predoctoral de la UOC es incompatible con cualquier actividad retribuida que pueda restringir su capacidad para dedicarse de lleno a la investigación. No obstante, la dirección de la Escuela de Doctorado y el programa de doctorado pueden considerar las solicitudes de realización de actividades docentes (impartición de cursos, presentaciones, ponencias, etc.), colaboración en labores de I+D+I o

trabajos de I+D+I contratados relacionados con la formación y la investigación que realice la persona investigadora en formación predoctoral siempre que se trate de actividades puntuales y no periódicas.

- II. Si el personal investigador en formación recibe remuneración por alguna de las actividades mencionadas, esta no puede superar el 30 % del importe bruto anual de la beca.
- III. De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, el personal investigador podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas anuales y de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral. La dirección de la Escuela de Doctorado y el programa de doctorado tienen que autorizar esas colaboraciones. Si la actividad docente tiene lugar en la UOC, no se podrá percibir ninguna remuneración adicional a la cantidad abonada a través de la beca.
- IV. El personal investigador en formación desarrollará las actividades de investigación en el Hub Interdisciplinario de Investigación e Innovación de la UOC de Barcelona. El contrato predoctoral de los programas de doctorado (es decir, la beca) empezará el **1 de octubre de 2025**. En caso de que la persona no pueda incorporarse en la fecha fijada, o si se trata de extranjeros no nacionales de países de la Unión Europea que deban obtener el permiso de residencia y trabajo con anterioridad, se podrá iniciar la relación laboral con fecha **15 de diciembre de 2025** como máximo. En casos excepcionales, y previa autorización de la CRIT, se podrán valorar las incorporaciones posteriores a la fecha de **15 de diciembre de 2025**.
- V. Los destinatarios de las becas predoctorales UOC para programas de doctorado tienen que facilitar al Área de Personas de la UOC quince días antes de la fecha de inicio del contrato los documentos administrativos y jurídicos necesarios para su contrato laboral: empadronamiento en España, DNI/NIE (documento de identidad español/número de identificación de extranjero) válido, número de la Seguridad Social española, número de cuenta bancaria española y certificado de empleo. También deben presentar un informe laboral o una declaración responsable con el fin de verificar si han estado contratados anteriormente bajo la modalidad de contrato predoctoral. Si los investigadores predoctorales en formación no pueden presentar la documentación previamente requerida para la formalización del contrato predoctoral en el plazo indicado por el Área de Personas, pierden su derecho a la beca.
- VI. El personal investigador en formación autoriza expresamente a la UOC a utilizar como crea conveniente (excepto para publicarlos) los resultados e informes facilitados para la solicitud de la beca o para justificar el trabajo realizado, así como a llevar a cabo las gestiones que sean necesarias ante las personas o instituciones que puedan estar financiando parcial o totalmente la beca concedida.
- VII. No obstante, en virtud de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, puede ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa investigadora, en función de su aportación, tal como establece el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

12. Derechos del personal investigador en formación

Escola de Doctorat - Convocatòria ordinària de beques predoctorals UOC interuniversitàries - 2025/2026

A título enunciativo pero no limitativo, toda persona beneficiaria de una beca predoctoral UOC tiene derecho a lo siguiente:

- Obtener el apoyo necesario de la UOC para llevar a cabo las actividades de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- Participar en las convocatorias de becas de la UOC.
- Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de sus propias actividades de formación de investigación, en función de su aportación, tal como establece el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la normativa interna en materia de propiedad intelectual de la UOC.
- Recibir la información descrita en la cláusula tercera (3), "Importe de la beca y forma de pago", de la presente convocatoria.
- Si las disposiciones presupuestarias lo permiten, recuperar la beca en caso de interrupción causada por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades docentes, colaborar en labores de I+D+I o trabajos de I+D+I contratados que hayan sido autorizados por los responsables del programa de doctorado y de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y en la normativa interna vigente sobre propiedad intelectual.
- Realizar visitas de investigación a otros centros. En cada caso, la dirección de la Escuela de Doctorado y del programa de doctorado debe decidir si esas visitas son adecuadas y si implican la suspensión temporal de la beca y, por tanto, la suspensión de los pagos.
- Los beneficiarios de la beca que no residan en el Estado español en el momento de la concesión de la misma tienen derecho a hacer un viaje de ida y vuelta a su país de origen. Ese viaje debe realizarse durante uno de los periodos de vacaciones previamente validados en el espacio de gestiones personales (Endalia) durante el periodo de la beca; también deberá informarse al respecto al Área de Personas. La ayuda está sujeta a la autorización previa de la dirección de la Escuela de Doctorado y del programa de doctorado.

La solicitud de viaje solo se puede enviar a través del servicio JIRA de la UOC / *Gastos I+I / Viajes e inscripciones a congresos*; deberá identificarse el tipo de viaje en el apartado *Motivo del gasto*.

- Los beneficiarios de la beca que residan a más de 120 km del centro de trabajo (Rambla del Poblenou, 154, Barcelona) en el momento de la adjudicación reciben un pago único de **2.000** euros brutos para gastos de traslado a Barcelona.

Las solicitudes solo se pueden enviar a través de la herramienta GIR de gestión de los investigadores. Para ello se debe acceder al enlace *Presentación de solicitud* que se encuentra en el archivo de la convocatoria. Una vez rellenada la solicitud en la herramienta

GIR, la persona solicitante debe enviar un correo electrónico a internal_grants_ri@uoc.edu para notificar su solicitud.

La ayuda no se puede solicitar hasta que no se ha firmado el contrato con la UOC. En el momento de realizar la solicitud, la persona beneficiaria debe presentar los documentos justificativos que demuestren el cambio de domicilio.

El importe de la ayuda se recibe en forma de pago único en la nómina de la FUOC y está sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

13. Obligaciones del personal investigador en formación

A título enunciativo pero no limitativo, y siempre en consonancia con las disposiciones de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los beneficiarios de las becas predoctorales UOC están obligados a lo siguiente:

- Realizar el trabajo de investigación siguiendo los criterios establecidos por la dirección de la Escuela de Doctorado y la persona coordinadora del grupo de investigación de la UOC asignada al programa.
- Estudiar y aprobar las actividades de formación incluidas en el plan de formación personal.
- Tener su residencia habitual ubicada obligatoriamente en territorio español. Es muy recomendable que la residencia habitual esté en Cataluña a los efectos de garantizar el régimen de presencialidad que requiera su actividad de investigación, ya que el centro de investigación se encuentra ubicado en Barcelona.
- Llevar a cabo la actividad habitual de investigación en las instalaciones del Hub Interdisciplinario de Investigación e Innovación de la UOC, situado en Barcelona, sin perjuicio de las estancias temporales que, simultáneamente a esta actividad, se lleven a cabo en otros centros de enseñanza superior o de investigación ni de los desplazamientos que se efectúen para realizar el trabajo de campo y difundir la labor de investigación.
- Hacer constar en la producción escrita derivada de la labor de investigación llevada a cabo la afiliación a la universidad y la expresión "Con el apoyo de una beca predoctoral UOC".
- Además de las actividades de formación obligatorias propias del programa de doctorado, asistir a los seminarios de doctorado e investigación de grupo, y participar en ellos, y asistir a los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinadas al personal investigador, y aprovecharlos, así como participar en las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar la formación o para promover la integración en la comunidad universitaria y en el país de acogida.
- Integrarse en la comunidad científica de la Escuela de Doctorado, en particular, y en la comunidad de la UOC, en general, con predisposición a la colaboración científica.
- En el año previo a su incorporación al programa de doctorado, la persona destinataria de la beca debe haber realizado los trámites necesarios para solicitar y obtener, del Estado o de

cualquier otra institución pública o privada, las becas o subvenciones a las que pueda tener derecho (por sus circunstancias personales o su actividad) para cursar estos estudios de doctorado, o bien deberá realizar esos trámites durante el primer año de la beca.

- Avisar por escrito a la UOC de la obtención de otras becas o ayudas similares o de la interrupción del periodo de la beca por causas de fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas u organizaciones para compensar parcial o totalmente la beca, siempre que esta sustitución no implique la aceptación por parte de la persona beneficiaria de la beca de una rebaja en su remuneración.
- Solicitar permiso, a través de los medios establecidos para tal fin, a la dirección de la Escuela de Doctorado y del programa de doctorado para realizar estancias de investigación en otros centros.
- Notificar a la Escuela de Doctorado y al Área de Personas los permisos de maternidad o paternidad para adoptar o acoger a menores o cualquier baja por incapacidad.
- Aceptar las obligaciones que le correspondan para recibir cobertura del sistema de seguridad social.
- Acatar la normativa interna de la UOC, especialmente las condiciones de trabajo y las normas sanitarias y de seguridad.
- Respetar las implicaciones éticas de la actividad de investigación.
- Cumplir los objetivos y requisitos de permanencia en el programa de doctorado establecidos por la normativa académica aplicable.
- Cumplir la Normativa de convivencia de la UOC y los derechos y obligaciones del acuerdo de persona doctoranda, siempre de conformidad con la legislación académica aplicable.
- Los extranjeros no comunitarios que deseen viajar o realizar una estancia de investigación que les obligue a estar fuera del país durante más de seis meses deben contactar con el Área de Personas en el correo electrónico persones@uoc.edu para recibir información y ayuda sobre los trámites y la documentación necesarios.
- Proporcionar a la UOC, antes del **28 de junio de 2025**, la documentación necesaria (véase la lista del anexo I) para realizar el trámite de permiso de residencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima (10) de la presente convocatoria.
- Los documentos de admisión se deben presentar antes del **3 de febrero de 2025** (a excepción del máster, en caso de que se conceda en el trimestre de primavera) y de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta (5) de la presente convocatoria. Si los doctorandos no presentan a tiempo los documentos solicitados, la universidad no puede garantizar que la fecha de inicio del contrato sea el **1 de octubre de 2025**.
- Hacer las vacaciones durante el año natural, como el personal de la UOC. Si los doctorandos no solicitan las vacaciones, los días correspondientes se pierden y no son recuperables. Tampoco se abonan en la nómina final. Las vacaciones tienen que ser aceptadas por la

dirección de la Escuela de Doctorado antes de iniciarse y deben solicitarse a través de la herramienta Endalia del espacio de gestiones personales.

- Respetar las condiciones y las obligaciones establecidas en este documento y todas las normativas internas aplicables.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la beca otorgada podrá ser objeto de revocación a instancia del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como de la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario previsto en el convenio colectivo de la UOC.

14. Renovación

Las comisiones académicas de cada programa de doctorado deben hacer públicos los criterios de renovación de las becas predoctorales UOC. En caso de que se considere necesario establecer algún requisito o criterio adicional para la renovación de las becas, esta información debe notificarse debidamente por correo electrónico a los beneficiarios de las becas que se vean afectados.

En cualquier caso, las comisiones académicas de los programas de doctorado tienen que basar la decisión sobre la renovación del contrato en el cumplimiento por parte de los doctorandos de los objetivos fijados para el periodo en cuestión.

Si no cumplieran los criterios de renovación establecidos o sus obligaciones, según se describen en este documento, las comisiones académicas podrán decidir no renovar la beca.

Las comisiones académicas de los programas de doctorado emitirán su decisión sobre la renovación de las becas antes del **31 de agosto de 2026**. La decisión se notificará debidamente a todos los solicitantes por correo electrónico.

15. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento:

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Rambla del Poblenou, 154-156, 08018, Barcelona
Número de identificación fiscal (NIF): G60667813

En caso de dudas sobre el tratamiento de la información personal, póngase en contacto con la persona responsable del tratamiento de los datos en el correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento:

Sus datos personales son tratados con el fin de organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de becas para hacer tesis doctorales en los programas de doctorado interuniversitario de Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC); Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO) – 2025/2026, (en adelante, la actividad).

Realizar la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con la actividad.

Publicar los nombres y apellidos de los beneficiarios de la actividad, así como la puntuación total obtenida, en el [e-TABLÓN de la UOC](#) y en la web de la [Escuela de Doctorado de la UOC](#).

Legitimación:

La organización, la gestión y la resolución de la actividad, así como la publicación de los nombres y los apellidos de los beneficiarios, y de la puntuación total obtenida, en el e-TABLÓN de la UOC y en el sitio web de la Escuela de Doctorado de la UOC se basan en la ejecución del contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).

El interés legítimo de evaluar y realizar el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con dicha actividad.

Periodo de conservación de los datos:

Los datos personales se conservan durante el tiempo necesario para llevar a cabo las finalidades indicadas. Una vez finalizado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales:

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha establecido medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de dichos datos y evitar su destrucción, pérdida, el acceso ilícito a ellos o su alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Destinatarios

Los datos personales se pueden comunicar para cumplir las obligaciones legales que procedan en cada caso.

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Derechos de las partes interesadas:

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	Definiciones
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se guardan.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales guardados si son incorrectos.
Derecho de oposición	Solicitar que los datos personales no sean tratados para determinadas finalidades.
Derecho a no ser objeto de toma de decisiones individuales automatizadas	Derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos que conciernan o de otro modo afecten gravemente a su persona.
Derecho de supresión	Solicitar que se borren datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que se le entregue la información disponible en formato informático
Derecho a presentar una reclamación delante de la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante la persona responsable del tratamiento, puede presentar en cualquier momento una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos en la página web www.apdcat.cat .

Para ejercer esos derechos dirija un correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu con la referencia "Protección de datos" y adjunte, en caso necesario, una copia de su documento de identidad; incluya, además, el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, deberá corregirla si así se le solicita. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

16. Respuesta a consultas

La UOC pone a disposición de los participantes en esta convocatoria una dirección de correo electrónico para realizar consultas sobre las condiciones de participación, los plazos y, en general, cualquier aspecto regulado en las presentes bases: phd_school@uoc.edu.

17. Cómputo de plazos

Escola de Doctorat - Convocatòria ordinària de beques predoctorals UOC interuniversitàries - 2025/2026

Cuando los plazos se señalen por días, se entenderá que estos son hábiles. Se excluirán del cómputo los sábados, los domingos, los días declarados festivos y el mes de agosto.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente al día en el que tenga lugar la notificación o la publicación del acto en cuestión.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

18. Jurisdicción

Las presentes condiciones se rigen por las leyes de España.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas se someterá a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Firmado: Xavier Vilajosana Guillen
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

ANEXO I

Para tramitar los permisos de residencia, la UOC debe facilitar al Ministerio español copias escaneadas de los documentos siguientes como máximo el **28 de junio de 2025**:

- **Antecedentes penales** de todos los países en los que haya residido la persona candidata en los últimos dos años y declaración responsable de no haber cometido ningún delito criminal en los últimos cinco años. El certificado correspondiente debe llevar la apostilla de La Haya y estar traducido al español por una persona traductora jurada o por la embajada española.
- **Certificado médico** que acredite que la persona candidata no sufre ninguna enfermedad que pueda tener repercusiones graves en la salud pública, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Este certificado debe estar traducido al español por una persona traductora jurada o por la embajada española.
- **Historial de la Seguridad Social** española elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (solo se aplica a las personas contratadas conforme a la legislación española).
- **Pasaporte completo** (incluidas las páginas en blanco) **con una vigencia mínima de un año**.

Para que los candidatos sean admitidos en el programa, los certificados de **grado y máster en formato digital** deben presentarse como máximo el **3 de febrero de 2025**.

Si los candidatos seleccionados no disponen de ningún título de máster a **3 de febrero de 2025** pero podrían cumplir todos los requisitos para acceder a uno de los programas de doctorado antes del **26 de julio de 2025**, deberán presentar todos los documentos junto **con el título de máster legalizado** antes del **26 de julio de 2025**.

El tipo de legalización depende del país emisor del documento; esta información se puede consultar en el Campus Virtual, en [Trámites / Documentación de admisión en el programa de doctorado / Cómo se debe facilitar la documentación una vez confirmada la admisión](#).

- **Títulos de grado y máster universitario**. Deben llevar la apostilla de La Haya y estar traducidos al español por una persona traductora jurada o por la embajada española.

En el momento de la inscripción definitiva, los candidatos tienen que poder demostrar que cumplen los requisitos legales de acceso.

Los candidatos deben tener en cuenta que, si desean venir acompañados por miembros de su familia, tendrán que presentar los mismos documentos correspondientes a cada familiar (excluidos los títulos de grado y máster). **Además, se deberá aportar lo siguiente: certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de cada hijo que se quiera reagrupar**. Deben llevar la apostilla de La Haya o estar legalizados por vía diplomática, según corresponda, y traducidos al español por una persona traductora jurada o por la embajada de España.

Escola de Doctorat - Convocatòria ordinària de beques predoctorals UOC interuniversitàries - 2025/2026

Recomendamos a todas las personas interesadas en presentar su candidatura que se informen de los trámites necesarios para obtener esos documentos en los correspondientes países mucho antes de la fecha límite.

Conviene tener en cuenta que si la UOC no dispone de todos los documentos necesarios antes de la fecha estipulada, no se hará responsable en caso de que la persona candidata obtenga tarde el visado para entrar en el país. En tal caso, la UOC no puede garantizar que la beca siga disponible

ANEXO II

Los candidatos al programa de doctorado de Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC) se evalúan en función de los criterios y méritos definidos en la siguiente tabla de puntos:

https://www.uoc.edu/es/estudios/doctorados/doctorado-administracion-direccion-empresas#evaluacion_criteria

Los candidatos al programa de doctorado de Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO) se evalúan en función de los criterios y méritos definidos en la siguiente tabla de puntos:

https://www.uoc.edu/es/estudios/doctorados/doctorado-turismo#admission_requirements